

Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires

REF. Addenda “Convenio Marco” de fecha 21 de febrero de 2011. Proyecto de colaboración para la acreditación del estado de salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes aprobados en los exámenes del Consejo de la Magistratura.

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en avenida 13 entre las calles 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, doctor Eduardo Néstor de Lázzari, por una parte y, por la otra, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en diagonal 79 n° 910, también de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Vicepresidente, doctor Carlos Enrique Cervellini, con relación al “Convenio Marco” celebrado entre ambas partes con fecha 21 de febrero de 2011 con el propósito de desarrollar actividades de cooperación mutua, manteniendo la total vigencia del mismo en cuanto no sea modificado por la presente, acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERA: Que en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA del referido Convenio Marco, las partes convienen que la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a requerimiento del Consejo de la Magistratura, podrá certificar la buena salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes que aprueben las pruebas de oposición, antecedentes e informes en el Consejo de la Magistratura.-----

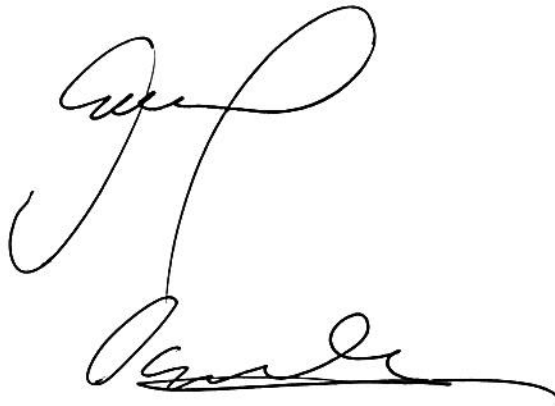
SEGUNDA: Que a los efectos del mejor cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, la Dirección General de Sanidad deberá mantener un fluido contacto con el Área Administrativa del Consejo de la Magistratura para regular el otorgamiento de los eventuales turnos.-----

TERCERA: Que si para completar el examen psicofísico a los postulantes para

magistrados, resultare necesario requerir el auxilio de otras instituciones, los gastos que eventualmente acarree tal modalidad deberán ser afrontados exclusivamente por el Consejo de la Magistratura.-----

CUARTA: Esta Addenda entrará en vigencia para los concursos que se convoquen a partir del 1º de agosto de 2012 y será publicado en el Boletín Oficial de la provincia y dado a conocer por las partes por sus distintos medios de comunicación.-----

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los *11* días del mes de *Septiembre* de 2012.-----

Two handwritten signatures in black ink. The top signature is a large, stylized cursive script, possibly reading 'J. P.'. The bottom signature is a smaller, more compact cursive script, possibly reading 'A. G.'.

Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires

REF. Addenda "Convenio Marco" de fecha 21 de febrero de 2011. Proyecto de colaboración para la acreditación del estado de salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes aprobados en los exámenes del Consejo de la Magistratura.

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en avenida 13 entre las calles 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, doctor Eduardo Néstor de Lázzari, por una parte y, por la otra, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en diagonal 79 nº 910, también de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Vicepresidente, doctor Carlos Enrique Cervellini, con relación al "Convenio Marco" celebrado entre ambas partes con fecha 21 de febrero de 2011 con el propósito de desarrollar actividades de cooperación mutua, manteniendo la total vigencia del mismo en cuanto no sea modificado por la presente, acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERA: Que en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA del referido Convenio Marco, las partes convienen que la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a requerimiento del Consejo de la Magistratura, podrá certificar la buena salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes que aprueben las pruebas de oposición, antecedentes e informes en el Consejo de la Magistratura.-----

SEGUNDA: Que a los efectos del mejor cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, la Dirección General de Sanidad deberá mantener un fluido contacto con el Área Administrativa del Consejo de la Magistratura para regular el otorgamiento de los eventuales turnos.-----

TERCERA: Que si para completar el examen psicofísico a los postulantes para

magistrados, resultare necesario requerir el auxilio de otras instituciones, los gastos que eventualmente acarree tal modalidad deberán ser afrontados exclusivamente por el Consejo de la Magistratura.-----

CUARTA: Esta Addenda entrará en vigencia para los concursos que se convoquen a partir del 1º de agosto de 2012 y será publicado en el Boletín Oficial de la provincia y dado a conocer por las partes por sus distintos medios de comunicación.-----

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los *11* días del mes de *Setiembre* de 2012.-----



CONVENIO N° *264*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 13 de julio de 2012

Señor Secretario del
Consejo de la Magistratura de la
Provincia de Buenos Aires
Dr. Osvaldo F. Marcozzi
SU DESPACHO

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

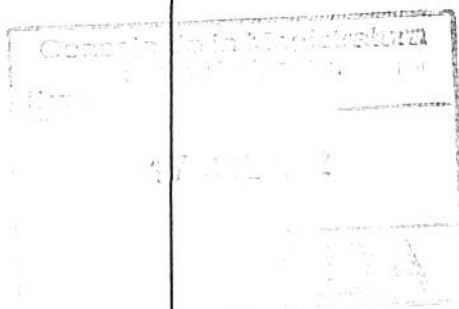
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiéndole agregada para su conocimiento, copia del Acuerdo 3599 y del Anexo I dictado por la Suprema Corte de Justicia el día 11 de julio del corriente año, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Addenda al "Convenio Marco" de fecha 21 de febrero de 2011, de colaboración para la acreditación del estado de salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes aprobados en los exámenes del Consejo de la Magistratura.

Saludo a Ud. muy atentamente.

mk



EVANGELINA S. CARDOSO
Secretaría Adscrita
Secretaría de Personal
Suprema Corte de Justicia



Firma manuscrita de Verónica Cecilia Petrona y sello rectangular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

VERÓNICA CECILIA PETRONA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires

Expte. 3001-6791-2012

ACUERDO N° 3 5 9 9

///PLATA, 11 de julio de 2012

VISTO:

La solicitud formulada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires con fecha 9 de febrero de 2012, por la cual se propone la suscripción de una Addenda al "Convenio Marco" de Cooperación celebrado entre esta Suprema Corte y el mencionado Consejo con fecha 21 de febrero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere que entre las actividades de cooperación mutua previstas en el ámbito de sus respectivas incumbencias, la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia, a petición del Consejo de la Magistratura, pueda llevar a cabo los exámenes de salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes que aprueben las pruebas de oposición, antecedentes e informes en dicho Consejo.

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección General de Sanidad y la Dirección de Servicios Legales, sin perjuicio de indicar la necesidad de contemplar los aspectos que enuncian a fs. 10/11 y 13/14.

Que en definitiva resulta conveniente hacer lugar a dicha solicitud.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1º) **Aprobar** el Proyecto de Addenda al "Convenio Marco" de fecha 21 de febrero de 2011 suscripto entre la Presidencia de este Tribunal y la Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires que, como Anexo I, forma parte del presente.

2º) **Autorizar** al señor Presidente del Tribunal, doctor

Eduardo Néstor de Lázzari, a suscribir el referido Convenio.

3º) Comunicarlo y publicarlo.



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI



HÉCTOR NEGRI

DANIEL FERNANDO SORIA




JUAN CARLOS HITTERS




LUIS ESTEBAN GÉNOUD

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI



JAYERA TALAMONTI BALDASSARRE
Prosecretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia



CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VELOZ
Secretario



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LA PLATA, 12 de septiembre de 2012.

**SEÑOR SECRETARIO DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Doctor OSVALDO FABIO MARCOZZI
SU DESPACHO**

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de la medida ordenada mediante Acuerdo nro. 3599 -cuya copia se adjunta-, a fin de remitirle para su conocimiento fotocopia del "Convenio Marco" celebrado con fecha 11 del corriente con el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el nro. 264, relativo a la colaboración para la acreditación del estado de salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes aprobados en los exámenes del Consejo de la Magistratura.

Saludo al señor Secretario con las expresiones de mi consideración más distinguida.

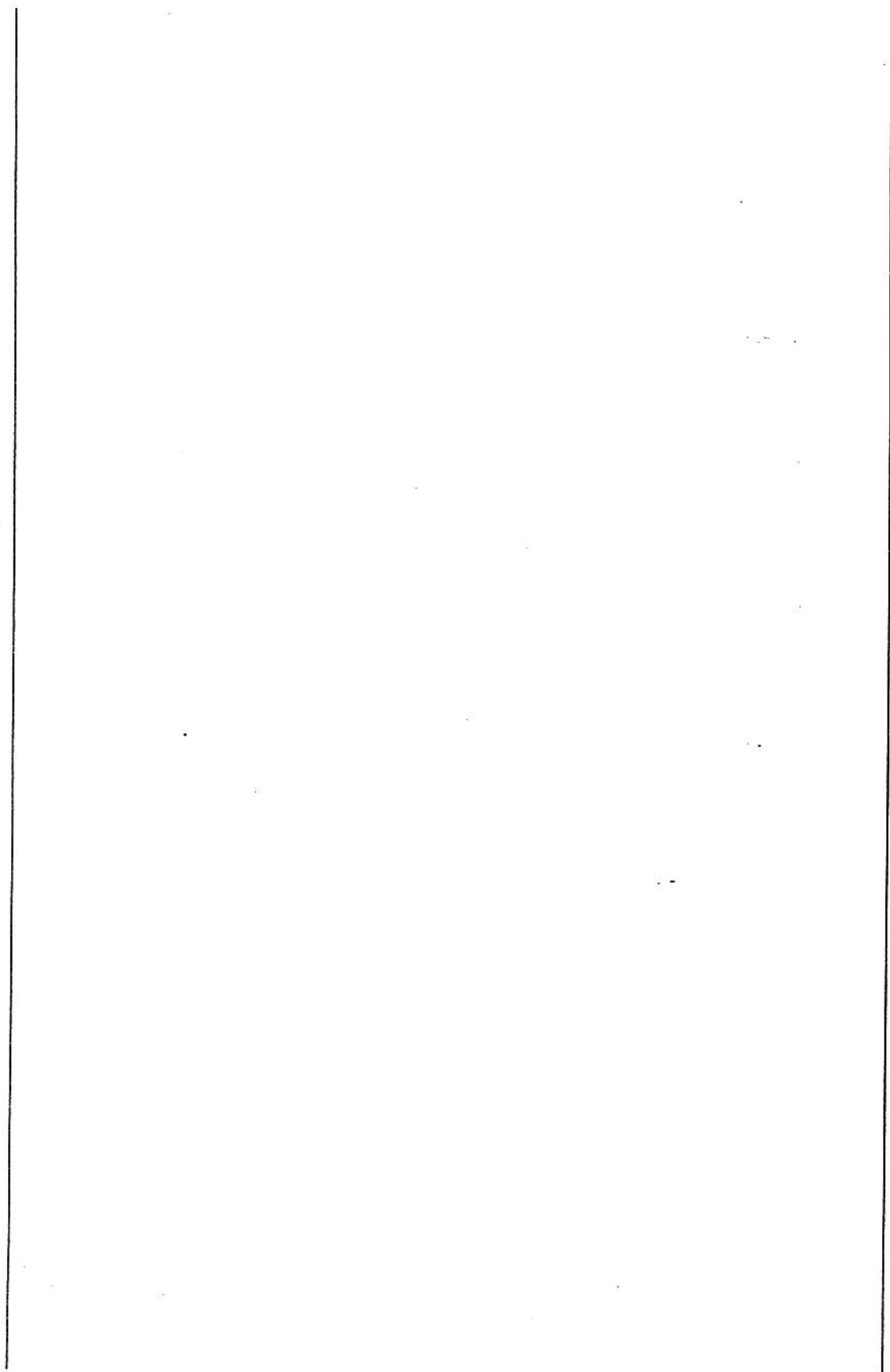
RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario



c.p.
11-09-12
VERÓNICA CECILIA HERRERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Consejo de la Magistratura
Prov. de Bs.As.
Nota:
13 SEP 2012
ENTRADA

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires

REF. Addenda "Convenio Marco" de fecha 21 de febrero de 2011. Proyecto de colaboración para la acreditación del estado de salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes aprobados en los exámenes del Consejo de la Magistratura.

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en avenida 13 entre las calles 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, doctor Eduardo Néstor de Lázzari, por una parte y, por la otra, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en diagonal 79 n° 910, también de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Vicepresidente, doctor Carlos Enrique Cervellini, con relación al "Convenio Marco" celebrado entre ambas partes con fecha 21 de febrero de 2011 con el propósito de desarrollar actividades de cooperación mutua, manteniendo la total vigencia del mismo en cuanto no sea modificado por la presente, acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERA: Que en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA del referido Convenio Marco, las partes convienen que la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a requerimiento del Consejo de la Magistratura, podrá certificar la buena salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes que aprueben las pruebas de oposición, antecedentes e informes en el Consejo de la Magistratura.-----

SEGUNDA: Que a los efectos del mejor cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, la Dirección General de Sanidad deberá mantener un fluido contacto con el Área Administrativa del Consejo de la Magistratura para regular el otorgamiento de los eventuales turnos.

TERCERA: Que si para completar el examen psicofísico a los postulantes para magistrados, resultare necesario requerir el auxilio de otras instituciones, los gastos que eventualmente acarree tal modalidad deberán ser afrontados exclusivamente por el Consejo de la Magistratura.

CUARTA: Esta Addenda entrará en vigencia para los concursos que se convoquen a partir del 1º de agosto de 2012 y será publicado en el Boletín Oficial de la provincia y dado a conocer por las partes por sus distintos medios de comunicación.-----

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2012.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Juan', written in a cursive script.



Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires

REF. Addenda "Convenio Marco" de fecha 21 de febrero de 2011. Proyecto de colaboración para la acreditación del estado de salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes aprobados en los exámenes del Consejo de la Magistratura.

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en avenida 13 entre las calles 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, doctor Eduardo Néstor de Lázzari, por una parte y, por la otra, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en diagonal 79 n° 910, también de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Vicepresidente, doctor Carlos Enrique Cervellini, con relación al "Convenio Marco" celebrado entre ambas partes con fecha 21 de febrero de 2011 con el propósito de desarrollar actividades de cooperación mutua, manteniendo la total vigencia del mismo en cuanto no sea modificado por la presente, acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERA: Que en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA del referido Convenio Marco, las partes convienen que la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a requerimiento del Consejo de la Magistratura, podrá certificar la buena salud y aptitud física, psíquica y psicológica de los postulantes que aprueben las pruebas de oposición, antecedentes e informes en el Consejo de la Magistratura.-----

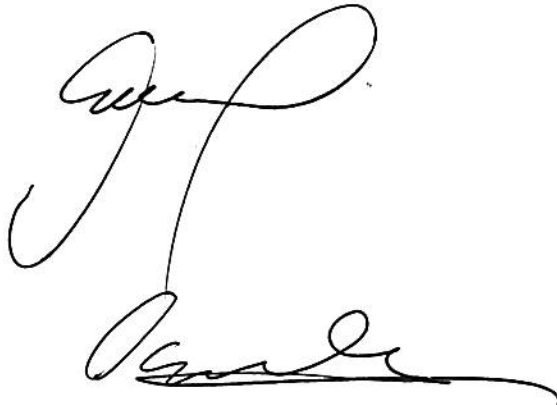
SEGUNDA: Que a los efectos del mejor cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, la Dirección General de Sanidad deberá mantener un fluido contacto con el Área Administrativa del Consejo de la Magistratura para regular el otorgamiento de los eventuales turnos.-----

TERCERA: Que si para completar el examen psicofísico a los postulantes para

magistrados, resultare necesario requerir el auxilio de otras instituciones, los gastos que eventualmente acarree tal modalidad deberán ser afrontados exclusivamente por el Consejo de la Magistratura.-----

CUARTA: Esta Addenda entrará en vigencia para los concursos que se convoquen a partir del 1º de agosto de 2012 y será publicado en el Boletín Oficial de la provincia y dado a conocer por las partes por sus distintos medios de comunicación.-----

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los *11* días del mes de *Septiembre* de 2012.-----

Two handwritten signatures in black ink. The top signature is a large, stylized cursive 'J' followed by a horizontal line. The bottom signature is a smaller, more compact cursive signature.

